



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

#### **Primer período de sesiones**

Nueva York, 26 de febrero a 2 de marzo de 2001

Tema 4 del programa provisional\*

#### **Acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y su proceso preparatorio**

### **Acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales**

#### **Nota de la Secretaría**

1. La presente nota fue preparada por la Secretaría de conformidad con la práctica establecida respecto de los comités preparatorios de las principales conferencias y se presenta a la Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para que la examine con miras a establecer modalidades de acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales en la Asamblea Mundial y su proceso preparatorio.

2. Recordando la resolución 54/262 de la Asamblea General, en la que se invitaba, entre otras, a las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de la cuestión del envejecimiento a que participaran en la Asamblea Mundial y su proceso preparatorio y a que contribuyeran a su realización, por ejemplo, organizando reuniones y haciendo estudios sobre los temas de la Asamblea Mundial, el comité preparatorio tal vez desee considerar la posibilidad de que se acredite para participar en la Asamblea Mundial y a las reuniones de su

comité preparatorio a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que expresen su deseo de hacerlo.

3. Además, el comité preparatorio tal vez desee considerar la posibilidad de que otras organizaciones no gubernamentales que deseen ser acreditadas puedan presentar en la secretaría de la Asamblea Mundial una solicitud a esos efectos, de conformidad con los requisitos siguientes:

a) La secretaría de la Asamblea Mundial sería la encargada de recibir las solicitudes de acreditación de organizaciones no gubernamentales para la Asamblea y su proceso preparatorio y de hacer su evaluación preliminar, de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación;

b) Todas esas solicitudes deberían ir acompañadas de información sobre la esfera de competencia de la organización y sobre su pertinencia para la labor del comité preparatorio, incluidos los aspectos específicos de los preparativos para la Asamblea Mundial a

---

\* E/CN.5/2001/PC/1.

que correspondan esa competencia y esa pertinencia y los datos siguientes:

- i) Finalidad de la organización;
  - ii) Información sobre sus programas y actividades en esferas de interés para la Asamblea Mundial y su proceso preparatorio y sobre el país o los países en donde se llevan a cabo esos programas y actividades;
  - iii) Confirmación de sus actividades de carácter nacional o internacional;
  - iv) Ejemplares de sus informes anuales acompañados de estados financieros y lista de los miembros del órgano rector y su país de origen;
  - v) Descripción de su composición en que se señalen el número total de miembros y su distribución geográfica;
- c) Al evaluar la pertinencia de una organización no gubernamental que solicite su acreditación para la Asamblea Mundial y su proceso preparatorio, quedaría acordado determinar esa pertinencia por los antecedentes de la organización y su participación en cuestiones de desarrollo social;
- d) Se pediría a las organizaciones no gubernamentales que solicitaran acreditación que confirmaran su interés en las metas y los objetivos de la Asamblea Mundial;
- e) En los casos en que la secretaría de la Asamblea Mundial considerara, sobre la base de la información suministrada de conformidad con los criterios mencionados, que una organización había establecido su competencia y pertinencia para la labor del comité preparatorio, recomendaría al comité que se acreditara a esa organización. En los casos en que la secretaría no recomendara el otorgamiento de la acreditación, expondría al comité preparatorio sus razones para adoptar esa decisión. La secretaría de la Asamblea Mundial velaría por que los miembros del comité preparatorio conocieran sus recomendaciones al menos una semana antes de comenzar cada período de sesiones;
- f) El comité preparatorio decidiría sobre todas las propuestas de acreditación dentro de las 24 horas siguientes a la sesión plenaria del comité preparatorio en la que se examinaran las recomendaciones formuladas por la secretaría del Comité. Si no se adoptara una decisión en ese período, se otorgaría provisionalmente

la acreditación hasta que se adoptara la decisión correspondiente;

- g) Una organización no gubernamental a la que se hubiera otorgado acreditación para asistir a uno de los períodos de sesiones del comité preparatorio podría asistir a todos los períodos de sesiones siguientes, así como a la Asamblea Mundial propiamente dicha;
- h) En reconocimiento del carácter intergubernamental de la Asamblea Mundial, las organizaciones no gubernamentales no desempeñarían funciones de negociación en la labor de la Asamblea ni en su proceso preparatorio;
- i) A las organizaciones no gubernamentales acreditadas en la Asamblea se les daría, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas y a discreción del Presidente y con el consentimiento del comité preparatorio, la oportunidad de intervenir brevemente en las sesiones plenarias del comité preparatorio y en las reuniones de los órganos subsidiarios. Si el número de solicitudes fuera muy elevado, se pediría a las organizaciones no gubernamentales que se constituyeran en grupos y cada grupo intervendría por conducto de un portavoz;
- j) Las organizaciones no gubernamentales acreditadas en la Asamblea Mundial podrían, por cuenta propia, presentar cuantas exposiciones por escrito estimaran pertinentes en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas durante el proceso preparatorio. Ninguna de esas exposiciones se publicaría como documento oficial, a menos que se hiciera de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.